



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## SIN RIESGO: LISTA VERDE

### Datos Generales

<b>Titular(es):</b>	ARIMUYA DEL AGUILA ZENI
<b>Título Habilitante:</b>	16-LOR-REQ/PER-FMP-2019-010
<b>Modalidad de Aprovechamiento:</b>	Permisos Forestales - Predio Privado
<b>Ubicación:</b>	LORETO / REQUENA / MAQUIA
<b>Plan de Manejo Forestal:</b>	Declaración de Manejo
<b>Res. de Aprobación del Plan:</b>	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031-2019-GRL-GGR-GERFOR-UGFFS-R
<b>Inicio y fin de vigencia del Plan:</b>	26/07/2019 - 26/07/2020
<b>Zafra:</b>	2019-2020
<b>Volumen del Plan(m3):</b>	525.81
<b>Consultor/Regente que suscribió el plan:</b>	
<b>Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:</b>	

### Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

### Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

<b>Oportunidad de supervisión:</b>	Después del aprovechamiento
<b>Nro Informe de Supervisión:</b>	00137-2021-OSINFOR/08.1.2
<b>Fecha de Supervisión Inicio:</b>	22/06/2021
<b>Término:</b>	22/06/2021
<b>Nro Res. Inicio PAU:</b>	00323-2021-OSINFOR/08.2.2
<b>Nro Res. Término PAU:</b>	00098-2022-OSINFOR/08.2
<b>Se resuelve:</b>	Sanción

Multa Determinada:	1.423U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), I)	
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1: , b)	
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 10	

### Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

### Observaciones: especies forestales que justifican su extracción



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**OSINFOR**  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Capirona decorticans / Capirona blanca</i>		215.427	215.014	112.283
2	<i>Maquira coriacea / Capinuri</i>		310.386	310.296	310.296

### Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Capirona decorticans / Capirona blanca</i>		215.427	215.014	102.731	47,8%	47,7%

Fuente: Resolución N° 00098-2022-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 31/07/2021

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 00:51:12

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución o del informe de exploración y evaluación, en los plazos o forma establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.